

INSTRUCCIONES MODELO 665

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O BAJA EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PERSONAS CON ESPECIAL VINCULACIÓN

CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS, A MÁQUINA, POR GRABACIÓN INFORMÁTICA O UTILIZANDO BOLÍGRAFO, SOBRE SUPERFICIE DURA, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

La solicitud de inscripción o baja se presentará por el futuro causante, haciendo constar en ella los datos de las personas para las que solicita la inscripción o baja en el registro, indicando el NIF, nombre y apellidos y su grado de vinculación con el solicitante.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Tributos (DIR3:A11005998) como órgano competente en la aplicación de los tributos.

Tendrán la consideración de personas con especial vinculación:

- a) Los descendientes de la persona con la que el causante mantenía o hubiera mantenido un vínculo matrimonial o de pareja de hecho.
- b) Las personas que mantengan o hubieran mantenido un vínculo matrimonial o de pareja de hecho con un ascendiente del causante.
- c) Las personas que acrediten convivencia efectiva durante los tres últimos años de vida del causante y siempre que entre ellas no exista o haya existido un vínculo laboral o de prestación de servicios relacionado con las tareas domésticas en el ámbito del hogar o de ayuda, cuidado o asistencia en el entorno familiar. En este caso, el número de convivientes no podrá exceder de cuatro.

No tendrán la consideración de personas con especial vinculación aquellas personas cuya relación de parentesco se incluya en el grupo I o II previsto en el artículo 20.2.a de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. (Cónyuge/Pareja de hecho, Hijo/Hija, Padre/Madre, Abuelo/Abuela, Nieto/Nieta, Bisabuelo/Bisabuela, Bisnieto/Bisnieta)

Los causahabientes que se encuentren inscritos en el Registro Autonómico de Personas con Especial Vinculación disfrutarán de los beneficios fiscales que se encuentren vigentes en la normativa autonómica para los grupos I y II de parentesco, a los que se refiere la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, incluidas las cantidades percibidas por las beneficiarias de seguros sobre la vida, siempre que concurran los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Normativa reguladora

La normativa reguladora está recogida en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril. (Artículos 20.bis, 20.ter y 20.quater)

SOLICITANTE

En este apartado se consignarán los datos del solicitante: NIF, Apellidos y nombre, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.

REPRESENTANTE

En caso de que la solicitud se presente por un representante, en nombre del solicitante, se indicarán los datos identificativos del representante (NIF, apellidos y nombre o razón social) y datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico)

La representación deberá acreditarse, en el momento de la presentación de la solicitud, por cualquier medio válido en derecho (artículo 46 de la Ley 58/2003 General Tributaria). A estos efectos dispone de un modelo normalizado de otorgamiento de representación – modelo 705 – disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura ([acceso al 705](#))

DATOS DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN O BAJA EN EL REGISTRO

En este apartado deberá indicar los datos identificativos de las personas para las que se solicita inscripción o baja en el registro indicando el NIF, apellidos y nombre, la vinculación con el solicitante y el tipo de solicitud.

La vinculación con el solicitante se presenta en un menú desplegable en el que se señalará el tipo de vínculo que mantiene con el solicitante, según corresponda:

Hijastro/hijastra
Padraastro/madrastra
Hermano/hermana
Cuñado/cuñada
Suegro/suegra
Yerno/nuera
Tío/Tía
Sobrino/Sobrina
Primo/Prima
Abuelo/Abuela política
Bisabuelo/Bisabuela política
Nieto/Nieta Política
Bisnieto/Bisnieta política
Otros
Sin parentesco

En el tipo de solicitud se señalará en un menú desplegable la opción: Alta o Baja

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Si se actúa por medio de representante deberá aportarse el documento acreditativo de la representación, junto con una copia del NIF del solicitante y del representante.

FIRMA

Se hará constar la firma del solicitante o, en su caso, representante, así como la fecha de presentación del modelo.